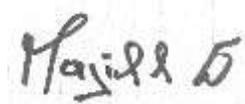


CONSTANCIA. 17 de agosto de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para resolver sobre el RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS que llegan por parte del ICBF REGIONAL CALDAS, CENTRO ZONAL MANIZALES DOS, esto para que se le dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso sexto del artículo 100 del C.I.A.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00220
Interlocutorio No. 0834

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno.

Correspondió a este Despacho la presente solicitud de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de la Resolución Número 1150, del 02 de julio de 2021, en favor de la adolescente SARA MUÑOZ VALENCIA, mediante la cual se definió la situación jurídica en vulneración de derechos de la citada menor, y se decidió su ubicación en medio familiar de origen a cargo de su progenitora señora ELIANA VALENCIA ACOSTA, de conformidad con el artículo 53 numeral 3 del Código de Infancia y Adolescencia.

Una vez estudiadas las diligencias se observa que la Defensora de Familia REGIONAL, CALDAS, CENTRO ZONAL MANIZALES DOS, remite las presentes a fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso sexto del artículo 100 del C.I.A, el cual reza.

El artículo 100 del CIA dice en el último inciso:

“Resuelto el recurso de reposición o vencido el término para interponerlo, el expediente deberá ser remitido al juez de familia para homologar el fallo, si dentro de los quince (15) días siguientes a su ejecutoria, alguna de las partes o el Ministerio Público manifiestan su inconformidad con la decisión.

El Ministerio Público lo solicitará con las expresiones de las razones en que funda su oposición.

El juez resolverá en un término no superior a veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la radicación del proceso.

Se tendrán como pruebas los documentos aportados con las diligencias.

Se notificará este auto personalmente al señor Procurador 15 Judicial en Asuntos de Familia y a la Defensora de Familia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de este trámite de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de la Resolución Número 1150 del 02 de julio de 2021, en favor de la adolescente SARA MUÑOZ VALENCIA, mediante la cual se definió la situación jurídica en vulneración de derechos de la citada menor, proferida por la Defensora de Familia, REGIONAL CALDAS, CENTRO ZONAL MANIZALES DOS.

SEGUNDO: DAR a las citadas diligencias, el trámite previsto en el artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: Dar validez a las diligencias practicadas por la Defensora de Familia, Centro Zonal Manizales Dos, incluidos informes y demás que se hayan adosado al expediente.

CUARTO: Notificar este auto, a la señora Defensora de Familia y al señor Procurador 15 Judicial en Asuntos de Familia, para lo de sus cargos

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

**Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dfb11fd200d819b2f78aa573ba2bc918c2fe039d22aecff51f53c1a7a4c260**

Documento generado en 17/08/2021 11:45:22 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**